# (RATIFICAR EL "CONVENIO REGIONAL PARA EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES FORESTALES Y EL DESARROLLO DE PLANTACIONES FORESTALES")

**DECRETO No.39-99**, Aprobado el 24 de Marzo de 1999

Publicado en la Gaceta No.68 del 14 de Abril de 1999

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

## CONSIDERANDO

### I

Que Nicaragua suscribió en Guatemala, el 29 de Octubre de 1993 por los Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica y el Representante Plenipotenciario de Panamá el "Convenio Regional para el Manejo y Conservación de los Ecosistemas Naturales Forestales y el Desarrollo de Plantaciones Forestales".

### II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Convenio por Decreto 1910 publicado en La Gaceta Diario Oficial No.136 del 22 de Julio de 1998.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

## HA DICTADO

El siguiente,

## DECRETO

**Artículo 1.-** Ratificar el "Convenio Regional para el Manejo y Conservación de los Ecosistemas Naturales Forestales y el Desarrollo de Plantaciones Forestales" suscrito, el 29 de Octubre de 1993 en la ciudad de Guatemala.

**Artículo 2.-** Expedir el instrumento de Ratificación para su depósito en el Organismo correspondiente

**Artículo 3.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación, en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8011